

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23903** A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 378/2010, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 2 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de F.C. Alimentación, S.A., con C.I.F. A-15351885, con domicilio en Almeiras, número 49 de O Burgo, Culleredo, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad F.C. Alimentación, S.A., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil (inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 946, hoja C-3.072, folio 1) y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 16 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160029921-1